



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00326 00
Proceso	Verbal
Demandante	José Gregorio Jiménez Oropeza y O.
Demandados	Rafael Mejía Ríos y otros
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Observa el Juzgado que los señores José Gregorio Jiménez Oropeza y Cándida Sánchez Plazas presentan llamamiento en garantía en contra de Seguros Generales Suramericana S.A., no obstante, únicamente fue oportuno el formulado por parte de la última demandada; en dicho sentido, se rechazará el del codemandado José Gregorio, y se conformidad con los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Rechazar el llamamiento en garantía que presenta José Gregorio Jiménez Oropeza en contra de Seguros Generales Suramericana S.A., por extemporáneo.

Segundo: Admitir el llamamiento en garantía que presenta Cándida Sánchez Plazas en contra de Seguros Generales Sura S.A.

Tercero: Se ordena correr traslado a los llamados por el término de la demanda inicial (20 días).

Cuarto: Notifíquese el presente auto por estados al llamado, dado que se encuentra notificado de la demanda principal conforme lo prevé el artículo 66 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdca31c8e5e1b18566ddd5a4333abf650cc0f22218a33248e0750c146804bfb3**

Documento generado en 05/12/2023 01:21:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**